



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

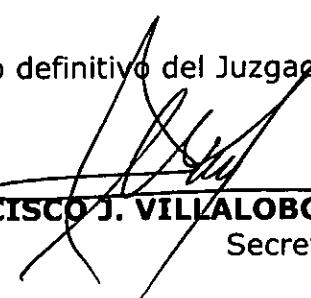
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Norcasia -Caldas-. Abril 16 de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez (E), informándole que se recibió escrito por parte de la demandada señora GLADYS OSPINA CLAVIJO, donde solicita la entrega de los dineros depositados a su favor por la señora LUCELLY HERNANDEZ RONDON.

Igualmente, se informa que mediante Sentencia Nº 006 de fecha 02 de julio de 2020, se declaró valido los pagos constituidos en los depósitos judiciales Nº 418610000000602 y 418610000000616. A su vez, se ordenó la entrega de los mismos a la citada demandada.

El presente proceso se encuentra en el archivo definitivo del Juzgado en la caja Nº 79, consecutivo Nº 1258

Sírvase proveer;


FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO
Secretario Ad-hoc

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas**
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Sustanciación Nº 096
Radicado: 2019-00109**

Teniendo en cuenta y verificado el informe de secretaría que antecede, dentro del proceso pago por consignación, donde aparece como demandante LUCELLY HERNANDEZ RONDON y demandada GLADYS OSPINA CLAVIJO, se accede a lo solicitado por la peticionaria demandada.

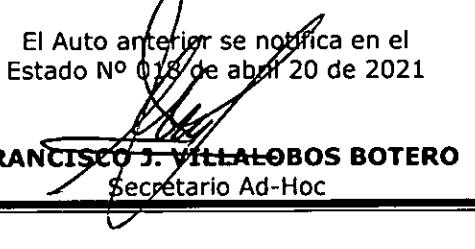
En consecuencia, se ordena la entrega de los depósitos judiciales registrados bajo los números 418610000000602 y 418610000000616 por valor, cada uno de ellos, de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (3.039.912,00); al haberse dispuesto así en la providencia que dio fin a este litigio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO LUIS LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ

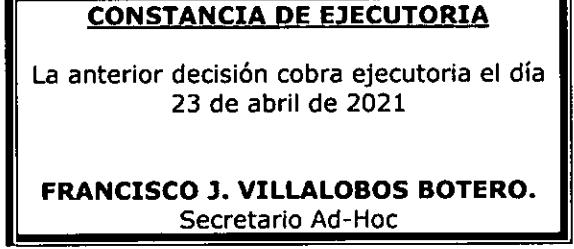
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado Nº 018 de abril 20 de 2021


FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior decisión cobra ejecutoria el día 23 de abril de 2021


FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO.
Secretario Ad-Hoc